

N°	NOMBRE DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	OBJETIVO Y/O NATURALEZA DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	NORMA QUE LO SUSTENTA	ESTADO	CONFORMADO POR	ENTIDAD QUE EJERCE SECRETARIA TÉCNICA	PERIODO DE REUNIÓN	CONTACTO
1	Consejo comunitario de Mujeres en el Municipio de Pitalito Huila	Es un espacio creado para incrementar la participación política de las mujeres y la interlocución entre el Estado y las organizaciones de mujeres con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Nacional para la Equidad de Género.	Acuerdo Municipal No. 022 del 2009	Activo	Sector de mujeres del concejo Territorial de Planeación -Sector de mujeres delegadas al Consejo de Política Económica y Social -Un representante de las campesinas al concejo de Desarrollo Rural -Una representante elegida al Comité de Empleo -Una representante de las mujeres Afrocolombianas -Una Representante de las academias o docentes -Una Representante de las empresas -Una Representante de las indígenas -Una Representante del sector público -Una representante de las mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, concejala, alcaldesa) -Una Representante de las asociaciones de mujeres cabeza da familia -Une Representante del Consejo de juventudes -Una represéntame de las mujeres en situación de desplazamiento -Una Representante del sector deportivo al Comité deportivo Municipal -Una Representante de Red Juntos -Una Representante de los comités participativos de mujeres cafeteras -Una Representante de la tercera edadGUna Representante del sector urbano vinculada a	Secretaría de Gobierno	Bimensual	secretariadegobierno@alcdiapitalito.gov.co

2	Consejo Municipal de Política Social de Pitalito (Huila)	Máxima instancia de decisión sobre el desarrollo de la política pública de niñez, infancia y adolescencia, y de todas las políticas sociales del Municipio de Pitalito-Huila para la planificación, coordinación y seguimiento a la ejecución de los planes programas y proyectos que cada entidad desarrolle en materia de política social, incluyendo la protección integral a niños, niñas, adolescentes y en general el fortalecimiento familiar.	Decreto Municipal No. 439 del año 2020	Activo	Alcalde Municipal -Secretario(a) de Hacienda y Finanzas Publicas -Secretario(a) de Educacion -Secretario(a) de Salud -Secretario(a) de Planeación. .Secretario (a) de Gobierno e Inclusión Social .Secretario (a) de Desarrollo Económico .Director(a) del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte .Coordinador(a) Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. .Comisario(a) de Familia. .Comandante de Estación de la Policía Nacional .Fiscalía de Infancia y adolescencia -El Registrador Municipal -Subdirector del SENA Pitalito -Un delegado de los Niños, Niñas y Adolescentes -Un delegado de las comunidades indígenas -Un delegado de Juventudes -Inspector del Trabajo -Un Defensor de Familia	Secretaría de Gobierno	Trimestralmente	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	--	---	--	--------	---	------------------------	-----------------	--

3	Mesa Permanente de Concertación para los pueblos Indígenas del municipio de Pitalito (Huila)	Armoniza, formula, ejecuta, sigue, controla, cumple y evalúa las políticas públicas trazadas en el Plan de Desarrollo del Municipio y otros asuntos de trascendencia para las comunidades indígenas, de manera concertada, y basada en el derecho consuetudinario, articulada a la construcción de la Política Pública Integral del Estado para los Pueblos Indígenas. A su vez, tendrá como objeto ser el escenario de concertación de las consultas previas, cuando éstas se refieran a propuestas normativas o proyectos que afecten a todas las comunidades y pueblos indígenas en el Municipio.	Acuerdo Municipal N° 030 de 2019	Activo	El alcalde Municipal -El secretario de Gobierno E Inclusión Social -El Personero del municipio de Pitalito Huila. -El presidente del Concejo del municipio de Pitalito Huila. -Una (1) Autoridad Indígena de la Comunidad Resguardo Rumiayaco -Una (1) Autoridad Indígena de la Comunidad Resguardo El Rosal -Una (1) Autoridad Indígena de la Comunidad Cabildo Intillagta.	Secretaría de Gobierno	Sesionará mínimo dos veces al año	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	--	--	----------------------------------	--------	---	------------------------	-----------------------------------	--

4	Comité Municipal de personas Lesbianas, Gais, Transgenerísticas, Bisexual, Intersexual (LGBTI) y se dictan otras disposiciones"	El Comité Municipal de Personas Lesbianas, Gais, Transgeneristas, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) es una instancia de coordinación y asesoría de proyectos y programas relacionados con el bienestar, promoción, protección y la defensa de los derechos de esta comunidad en el Municipio de Pitalito, en concordancia con las políticas Nacionales, Departamentales y ordenamientos legales, buscando además, garantizar la efectiva representación de los intereses de las personas LGTBI en los espacios de decisión del Municipio, así como promover la cultura ciudadana basada en la garantía y restitución de derecho a una vida libre de violencia y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.	Decreto Municipal No. 224 y 389 de 2017	Activo	El secretario (a) de Gobierno e Inclusión Social Municipal, quien lo preside. -El secretario (a) de Salud. -El secretario (a) de Educación. -El director (a) del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación -El Profesional Universitario de la Oficina de Inclusión Social sus veces. -El Personero (a) Municipal. -El comandante de la Estación de Policía. -El comandante del Batallón Magdalena. -Un representante de Lesbianas. -Un representante de Gais. -Un representante de Transgeneristas e Incidencias -Un representante de Transexuales. -Un representante de Bisexuales. -Un representante de Intersexuales. -Dos representantes por las organizaciones sin ánimo de lucro que promuevan los derechos y deberes de la población LGTBI	Secretaría de Gobierno	Trimestralmente	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	--	---	--	---------------	--	-------------------------------	------------------------	---

5	Comité Municipal de Justicia Transicional del municipio de Pitalito (Huila)	El Comité es la máxima instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas del conflicto armado interno en el territorio , encargado de identificar, planificar y operativizar la política en el ambito municipal a través del Plan de Acción.	Decreto Municipal No. 243 del año 2021	Activo	El (la) alcalde (a) Municipal o quien haga sus veces, quien lo presidirá. El (la) secretario (a) de Gobierno e Inclusión Social. El (la) secretario(a) de Planeación. El (la) secretario(a) de Salud. El (la) secretario(a) de Educación. El (la) secretario. Hacienda y Finanzas Publicas. El (la) secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad El (la) secretario (a) de vías e Infraestructura El (la) Coordinador(a) del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). El (la) comandante de la estación de Policía. El (la) comandante del Batallón Magdalena. El (la) director(a) del Centro Zonal del ICBF. El (la) subdirector (a) del CGDS del SENA E (la) representante del Ministerio Publico Dos (2) representantes de la Mesa Municipal de Participación de Victimas Un (1) delegado de las comunidades negras, afrocolombiana y palenqueras del área de influencia de Comité Territorial Un (1) delegado de la Dirección territorial de la Unidad para la Reparación Integral a las Victimas El (la) Asesor (a) en Derechos Humanos, Paz y Posconflicto. 20. El (la) Asesor (a) en Convivencia y Seguridad Ciudadana	Secretaría de Gobierno	Trimestralmente	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	---	--	--	--------	--	------------------------	-----------------	--

6	Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Conciencia	El Comité de Libertad Religiosa y de conciencia del Municipio de Pitalito es una instancia de asesoría, articulación y seguimiento de proyectos, programas, acciones y planes dirigidos a promover de manera eficaz el derecho a la libertad religiosa y de cultos, a fin de proteger a las personas en sus creencias y a los diferentes grupos religiosos, propiciando la participación de éstos en las decisiones que los afecta, y procurando mejorar la igualdad de oportunidades y acceso en el disfrute de sus derechos en concordancia con las políticas Nacionales, Departamentales y ordenamientos legales.	Decreto Municipal No. 496 de 2017	Activo	Alcalde Municipal o su delegado -Secretario de Gobierno e Inclusion Social Municipal -Personero Municipal - Un Representante de cada una de las Confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que hagan presencia en el Municipio	Secretaría de Gobierno	Semestralmente	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	--	---	-----------------------------------	--------	--	------------------------	----------------	--

7	Comité para la lucha contra la trata de personas en el Municipio de Pitalito	Promocionar de manera mancomunada con las Instituciones Públicas, medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas y fortalecer la acción del Estado frente a este delito.	Decreto Municipal No. 054 del 2018	Inactivo	Alcalde Municipal de Pitalito o su delegado, quien lo presidirá. Secretario de Gobierno e Inclusión Social. Secretario de Salud. Secretario de Educación. Comandante de la estación de Policía. Director del CTI. Director de la SIJIN. Director seccional de Fiscalía Director del Gaula de la Policía Director zonal del ICBF Director SENA Pitalito Un representante del Ministerio del Trabajo Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con la prevención o asistencia a las víctimas del delito de trata de personas el cual será elegido por el sistema de cooptación	Secretaría de Gobierno	Bimensual	secretariadegobierno@alcdiapiitalito.gov.co
8	Plataforma Municipal de Juventud	Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo	Ley 1885 del 2018	Activo	La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.	No aplica	La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria	secretariadegobierno@alcdiapiitalito.gov.co

9	Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas.	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.9.1.4 del Decireto 1084 de 2015, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.	Ley 1448 del 2021, RESOLUCIÓN No. 01668 DE 30 de diciembre de 2020	Activo	postulados por hechos victimizantes contra la vida y la libertad (homicidios, masacres, secuestro, desaparición forzada), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. Dos (2) cupos para representantes de OV de hechos victimizantes contra la integridad física o psicológica, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. Dos (2) cupos para representantes de OV de violencia sexual, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. Dos (2) cupos por el hecho victimizante de Desaparición Forzada, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. Dos (2) cupos por el hecho victimizante de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. Ocho (8) cupos para representantes de OV de desplazamiento forzado, de los cuales por lo menos 4 tendrán que ser mujeres. Un (1) cupo para un representante de las víctimas LGBTI. Un (1) cupo para representante mujer por el enfoque diferencial de mujer. Un (1) cupo para un representante de víctimas	Personería Municipal	Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas tendrán mínimo dos (2) sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez (10) sesiones ordinarias en el año	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	--	--	--	--------	--	----------------------	--	--

10	Comité Interinstitucional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador	Garantizar la adecuada implementación de la línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027	Decreto Municipal 136 del año 2021	Activo	Alcalde Municipal Secretario de Salud Secretario de Gobierno e Inclusión Social Secretario de Educación La Comisaría de Familia El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar La Policía de Infancia y Adolescencia La Personería Municipal El Inspector de Trabajo El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Un representante de los jóvenes Un representante de la Sociedad Civil Un representante de los empleadores designado por el gremio de empleadores	Comisaría de Fam	Sesionará mínimo cuatro (4) veces al año	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
11	Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes	Instancia fundamental para promover y garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes y debe ser entendido, como un espacio de encuentro y de construcción de autonomía, y como una instancia de participación de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el Consejo de Política Social y en general, en todo el ciclo de las políticas públicas en el territorio.	Decreto Municipal No. 221 del año 2021	Activo	El Consejo Consultivo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes estará compuesto por un número impar entre 23 y 25 ciudadanos y ciudadanas entre los 9 y los 16 años de cualquier género, étnia, situación de discapacidad, condición socioeconómica, situación de desplazamiento, con afectación por el conflicto armado y vinculación a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARO), entre otras situaciones presentes en el territorio, en cumplimiento del principio de no discriminación reconocido tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 2) como en la Constitución Política de Colombia (Art. 5).	secretaría de Gobierno		secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co

Comité Local para personas con y/o en situación de discapacidad	El Comite Municipal para Personas en Situacion de Discapacidad es el Organ° de deliberacion, construction y seguimiento de proyectos, planes y programas relacionados con el bienestar de las personas con discapacidad en el ambio loca, en consonancia con las politicas nacionales, departamentales y con los ordenamientos locales.	Acuerdo Municipal No. 019 del 2016	Activo	quien lo presidira. 2.) El Secretario (a) de Salud. 3.) El Secretario (a) de EducaciOn o su delegado. 4.) El Secretario (a) de Gobierno e Inclusion Social o su delegado. 5.) El Secretario (a) de Planeacion o su delegado. 6.) El Secretario (a) de Hacienda y Finanzas Publicas. 7.) El Secretario (a) de Desarrollo EconOmico. 8.) El Director (a) Tecnico de Vivienda. 9.) El Director (a) del Institute Municipal de Transit° o su delegado. 10.) El Director (a) del Institute de Cultura, Recreation y Deporte. 11.) El Personero (a) Municipal. 12.) Cinco (5) delegados de las organizaciones sin animo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendran la siguiente composition: Un delegado de las organizaciones de personas con discapacidad fisica. - Un delegado de las organizaciones de personas con discapacidad visual. - Un delegado de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva. - Un delegado de las organizaciones de padres de familia de personas con	secretaría de Gobierno	Trimestralmente	secretariadegobierno@alcaldiapitalito.gov.co
---	---	------------------------------------	--------	---	------------------------	-----------------	--